



El infrascrito secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva se encuentra asentada el Acta Ordinaria número **CIENTO VEINTISÉIS** correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las nueve horas, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

4. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

El director ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de parte de la Unidad de Planificación, para la aprobación de la actualización del Organigrama Institucional de acuerdo al detalle siguiente:

a) Incorporación de la Unidad de Compras Públicas en sustitución de UACI.

El 02 marzo de 2023, la Asamblea Legislativa aprobó la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), la cual establece, en su Art.8: "Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas, que podrá abreviarse UCP, responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios", por lo tanto, en acta ordinaria número ciento doce, se aprobó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo realizar la modificación del nombre de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por Unidad de Compras Públicas (UCP), así como la adecuación de sus principales funciones de conformidad a la normativa citada.

b) Incorporación de la Unidad de Inteligencia de Mercado (UIM)

Asimismo, en el marco de la Ley de Compras Públicas en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número ciento veintidós, de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó la creación de la Unidad de Inteligencia de Mercado, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar los procedimientos necesarios para procesar información interna y externa, que sea de utilidad para auxiliar los diferentes procesos de contrataciones de obras, bienes y servicios que realizará la UCP.

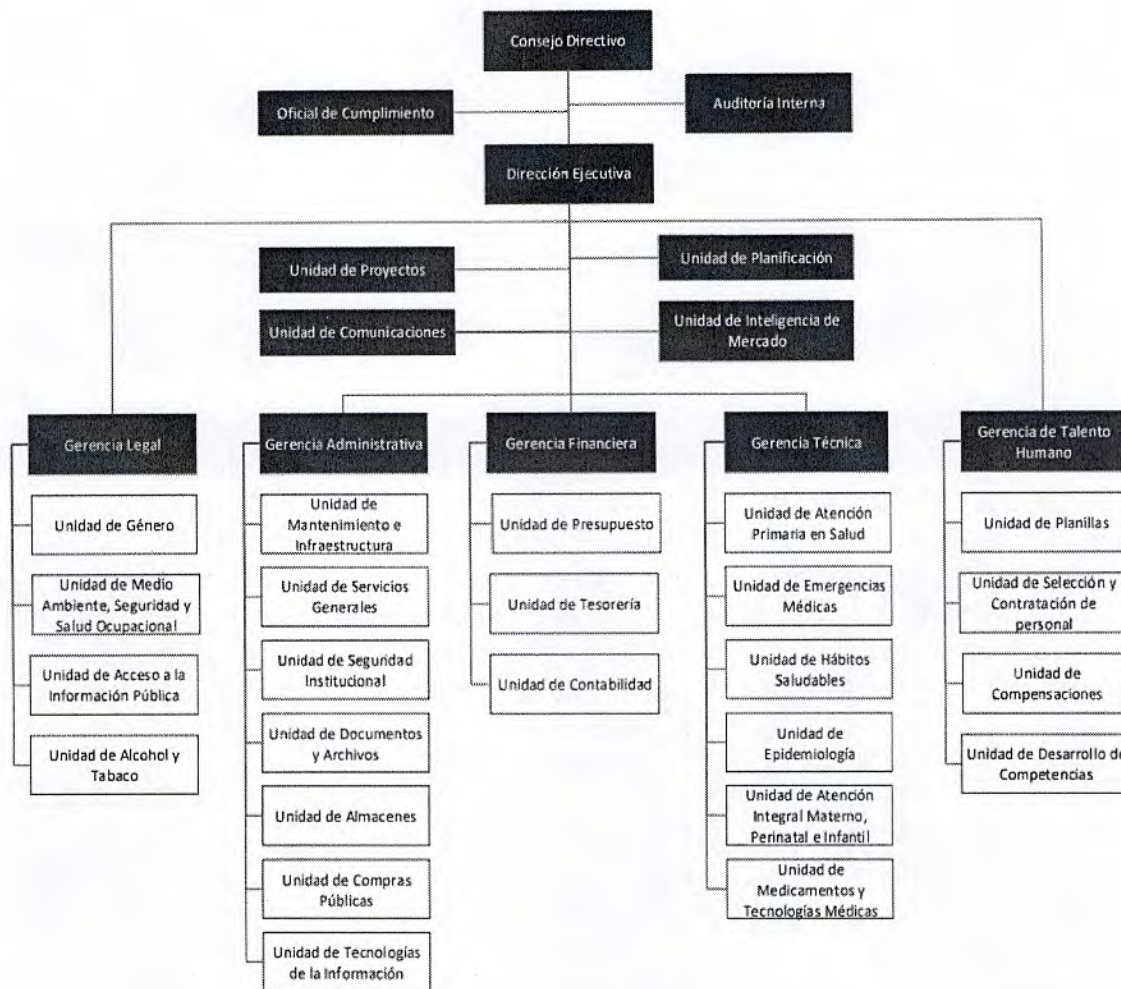
c) Aprobación de Plaza de Oficial de Cumplimiento

Finalmente, debido a que la nueva LCP obliga a contar con un Oficial de Cumplimiento, el veinte de julio del dos mil veintitrés en el Acta ordinaria número ciento veintidós se aprobó la creación de una plaza para dicho cargo, cuya función principal será la de verificar el cumplimiento de los procedimientos de la UCP, la Gerencia Financiera y otros que estime pertinentes del ciclo de compras públicas.

El director ejecutivo sigue manifestando que es importante realizar esta actualización al organigrama, para dar cumplimiento a la ley antes mencionada, pero principalmente a la Ley de Creación del Fosalud y su Reglamento, a las Normas Técnicas de Control Interno del Fosalud, entre otras.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las modificaciones al Organigrama institucional de conformidad a la Ley Especial para la Constitución del Fosalud y su Reglamento, a las Normas Técnicas de Control Interno del Fosalud, entre otras.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud